



RESOLUCION N° 3909 DE 2024

POR LA CUAL SE DEFINEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO en ejercicio de sus facultades legales, y en desarrollo de las normas señaladas en el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1567 de 1998, y las otorgadas por el Decreto 000042 de 2024 expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 000757 de 2013, se determinaron las Zonas Rurales de difícil Acceso de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico, de conformidad con lo señalado en el artículo 24 de la ley 715 de 2001, y los artículos 2° y 5° del Decreto 521 de 2010.

Que el artículo 5° del Decreto 521 de 2010, compilado en el artículo 2.4.4.1.5 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, establece:

“ARTÍCULO 2.4.4.1.5. Bonificación. Los docentes y directivos docentes que laboren en establecimientos educativos estatales, cuyas sedes estén ubicadas en zonas rurales de difícil acceso, tendrán derecho a una bonificación equivalente al quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devenguen. Esta bonificación no constituye factor salarial ni prestacional para ningún efecto, se pagará mensualmente, y se causará únicamente durante el tiempo laborado en el año académico. Se dejará de causar si el docente es reubicado o trasladado, temporal o definitivamente, a otra sede que no reúna la condición para el reconocimiento de este beneficio, o cuando la respectiva sede del establecimiento pierda la condición de estar ubicada en zona rural de difícil acceso.

No tendrá derecho a esta bonificación quien se encuentre suspendido en el ejercicio de su cargo o en situaciones administrativas de licencia o comisión no remuneradas.”

Que tres instituciones educativas solicitaron se estudie la viabilidad de ser consideradas como zonas de difícil acceso, razón por la cual se solicitó un concepto técnico a la Oficina de Infraestructura de la Secretaría de Educación Departamental, basado en visitas de campo y/o metodologías que permitan establecer si reúnen los requisitos que exige la normatividad, quienes presentaron el siguiente informe:

1. Institución Educativa Algodonal, Santa Lucía: El corregimiento de Algodonal se encuentra sobre una vía pavimentada que comunica los municipios de Santa Lucía y Campo de la Cruz, esta carretera se encuentra asfaltada y permite el tránsito durante todo el año. El transporte desde y hacia el corregimiento de Algodonal se realiza principalmente en mototaxi, se recibió información inicial de que existía una ruta que realizaba este recorrido, sin embargo, se siguieron haciendo averiguaciones que advirtieron que dicha ruta fue modificada tiempo atrás y actualmente el servicio de transporte entre Campo de la Cruz y Santa Lucía realiza el recorrido por Suan. Se solicitó a los enlaces de las alcaldías información al respecto, quienes confirmaron que no hay un servicio de transporte público por esta ruta.





POR LA CUAL SE DEFINEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

2. Institución Educativa Técnica María Inmaculada de Pital de Megua: El corregimiento de Pital de Megua cuenta con una vía de acceso pavimentada que lo comunica con Baranoa y permite el tránsito durante todo el año. El transporte desde y hacia el corregimiento de Pital se realiza principalmente en mototaxi, se recibió información inicial de que existía una ruta de microbús que realizaba este recorrido, pero no se trataba de un transporte formal y que prestaba servicio esporádico. Se solicitó a los enlaces de la alcaldía de información al respecto, quienes confirmaron que no hay un servicio de transporte público por esta ruta.

3. Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Pendales: El corregimiento de Pendales se encuentra sobre una de las vías que comunica el departamento del Atlántico con el de Bolívar se encuentra asfaltada y permite el tránsito durante todo el año. Por esta vía se cuenta con rutas de transporte público con más de una frecuencia por día, lo que permite el transporte hasta el perímetro urbano, entendiéndose para el caso el del municipio de Luruaco, además, la distancia de las sedes a la vía principal no implica el uso de otro transporte dentro del corregimiento.

Que el día 24/10/2024 se reunió el Comité Técnico Asesor para la determinación de zonas de difícil acceso del departamento del Atlántico, en el cual se analizaron las propuestas de los tres establecimientos educativos, al igual que el concepto técnico emitido por la Oficina de Infraestructura, y se tomaron en cuenta las consideraciones expuestas por cada uno de los miembros del comité, determinándose que cumplen con los requisitos para ser consideradas como zonas de difícil acceso: Institución Educativa Algodonal, Santa Lucía e Institución Educativa Técnica María Inmaculada de Pital de Megua.

Que así mismo, el Comité Técnico Asesor para la determinación de zonas de difícil acceso del departamento del Atlántico determino que la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Pendales no cumple con los requisitos normativos para ser considerada como zona de difícil acceso.

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Definir las Instituciones Educativas ubicadas en las zonas rurales de difícil acceso de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico durante la vigencia del año 2025, de la siguiente manera:

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
CANDELARIA	1.- Institución Educativa de Carreto	208141000039
	2.- Institución Educativa de Leña – Sede principal	208141000063
	3.- Sede N° 2 de la Institución Educativa de Leña	208141000101





RESOLUCION Nº **3909** DE 2024

POR LA CUAL SE DEFINEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
GALAPA	1.- Centro Educativo Alpes de Sevilla.	208296000027
	2.- Institución Educativa Antonio Nariño de Paluato.	208296000159

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
JUAN DE ACOSTA	1.- Sede Bocatocino del Centro Educativo Santa Verónica	208372000007

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
LURUACO	1.- Sede Barrigón de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Santa Cruz.	108421000226
	2.- Sede Socavón de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Péndales.	208421000204
	3.- Institución Educativa San Juan de Tocagua	208421000107
	4.- Sede No. 2 de la Institución Educativa San Juan de Tocagua	208421800065
	5.-Institución Educativa Palmar de Candelaria	208421000034
	6.-Sede II de la Institución Educativa Palmar de Candelaria	108421800070
	7.- Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Santa Cruz – Sede Principal.	208421000051

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
MANATI	1.- Institución Educativa Técnica Agropiscícola las Compuertas	208436000171

[Handwritten signature]





RESOLUCION N° **3909** DE 2024

POR LA CUAL SE DEFINEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
PIOJO	1.- Sede Aguas Vivas de la Institución Educativa San Antonio de Piojo.	208549000029
	2.- Sede San José de Villa Lata de la Institución Educativa San Antonio de Piojo.	208549000037
	3.- Sede el Cerrito de la Institución Educativa San Antonio de Piojo.	208549000002
	4.- Sede los Olivos de la Institución Educativa San Antonio de Piojo.	208549000100
	5.- Sede Casa Mayor de la Institución Educativa San Antonio de Piojo	208549000118
	6.- Sede Punta Astilleros de la Institución Educativa San Antonio de Piojo.	208549000126
	7.- Institución Educativa Niño Jesús de Praga de Hibacharo.	208549000045

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
SANTA LUCIA	1.- Institución Educativa Técnica Algodonal	20867500034

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
BARANOA	1.- Institución Educativa Técnica María Inmaculada de Pital de Megua	208078000813
	2.- Sede María Inmaculada de la Institución Educativa Técnica María Inmaculada de Pital de Megua	108078000193

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
PALMAR DE VARELA	1.- Sede Burrusco de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Palmar de Varela	208520000224





RESOLUCION Nº **3909** DE 2024

POR LA CUAL SE DEFINEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
REPELON	1.- Institución Educativa Arroyo Negro.	208606000189
	2.- Sede Principal de la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas.	208606000154
	3.- Sede las Tablas de la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas.	108606000176
	4.- Sede Pita de la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas.	208606000243
	5.- Las Tablas Sede No 4 de la Institución Educativa Cien Pesos y las Tablas.	208606800020

MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
SABANALARGA	1.- Sede Santísima Trinidad de Cumaco de la Institución Educativa Técnica José Agustín Blanco Barros.	208638000016
	2.- Sede el Mirador de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego.	208638000628
	3.- Sede San Jacinto el Flechal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego.	208638000873
	4.- Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego – Sede Principal.	208638000253
	5.- Sede Patilla de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego.	208638000776
	6.- Sede la Piedra de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria San Cayetano de Gallego.	208638000768

MUNICIPIO	ZONAS	CODIGO DANE
SANTO TOMAS	1.- Sede las Mercedes de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental.	208685000091
	2.- Sede el Uvito de la Institución Educativa Técnica Agroindustrial Oriental.	208685000415





RESOLUCION Nº **3909** DE 2024

POR LA CUAL SE DEFINEN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN ZONAS RURALES DE DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

MUNICIPIO	ZONAS	CODIGO DANE
TUBARA	1.- Institución Educativa Guaimaral – Sede Principal.	208832000001
	2.- Centro Educativo Juaruco – Sede principal	208832000019
	3.- Sede el Morro del Centro Educativo Juaruco	208832000027
	4.- Sede Corral de San Luis de la Institución Educativa Playa Mendoza.	208832000124
	5.- Sede Altomira de la Institución Educativa Guaimaral.	208832000175
	6. Sede Cuatro Bocas de la Institución Educativa Guaimaral	208832000043
	7.- Sede Bajo Ostión de la Institución Educativa Playa Mendoza	208832000159

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago a partir de la vigencia 2025 de la bonificación del quince por ciento (15%) del salario básico mensual que devengan los Docentes y Directivos Docentes que laboran en las Instituciones y Centros Educativos Oficiales ubicados en zonas rurales de difícil acceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.4.4.1.5 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Oficina de Nomina, Planta y Sistemas de la Secretaría de Educación Departamental para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 24/10/2024


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
Secretario de Educación Departamental

SANUDO

Proyectó: Neil Badran Arrieta. - Oficina Jurídica
Aprobó: José Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero
Revisó: Jesús Sañudo -Asesor Externo

